



Referencia:	2026/34831R
Solicitud:	Premios Iniciativa Emprendedora
PROMOCIÓN ECONÓMICA	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de abril de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

33. PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Referencia: 2026/34831R.

Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de los “Premios Iniciativa Emprendedora”, 2026.

El Ayuntamiento de Elche desde la Concejalía de Promoción Económica, realiza numerosas actuaciones a favor de la creación de nuevas empresas, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico local.

Entre dichas actuaciones se encuadra la convocatoria de los Premios Iniciativa Emprendedora. Estos premios son una iniciativa de esta Concejalía, a través de su Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora, con los siguientes objetivos: promover el emprendimiento entre la sociedad ilicitana; fomentar una imagen positiva de la empresa como generadora de riqueza y empleo; premiar a las personas que ponen en marcha un nuevo negocio; y facilitar soporte y respaldo a las empresas que inician su actividad empresarial, de forma que sirva de estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el ámbito de la economía del municipio de Elche.

Estos premios están dirigidos a las empresas privadas que desarrollen su actividad en el municipio de Elche, cualquiera que sea su forma: personas físicas, jurídicas, comunidad de bienes y sociedades civiles, excluyéndose las uniones temporales de empresas-UTE's, cuya fecha de alta en el censo tributario se realice en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 20 de noviembre de 2026 y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los premios se asignarán en dos categorías:

a) **“Premios Iniciativa Emprendedora 2026”**, que consistirán en una serie de servicios ofrecidos por la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora y entidades colaboradoras, cuyo valor de mercado se estima en 2.000€ por proyecto premiado.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

En esta categoría se otorgarán un máximo de 12 premios.

b) **“Premios Proyectos Empresariales Destacados 2026”**, que se otorgarán en la Gala Elche Emprende que se celebrará el mes de diciembre de 2026, y se destinarán a los tres proyectos empresariales que hayan obtenido mayor puntuación por el Comité Evaluador, de entre los ganadores de los Premios Iniciativa Emprendedora 2026.

Dichos premios en metálico consistirán en: un primer premio de 6.000€, un segundo premio de 4.000€ y un tercer premio de 2.000€, lo que supone un montante total de 12.000€ para el ejercicio 2026, que irán con cargo a la partida presupuestaria 813/20/26, denominada “Premios Elche Emprende”.

El procedimiento de concesión establecido en la convocatoria de los Premios a la Iniciativa Emprendedora 2026 se ajusta al establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/04/2026, con nº de referencia 2026/730 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de los “Premios Iniciativa Emprendedora” para el año 2026, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO: Comprometer la cantidad de 12.000,00 euros de la partida presupuestaria 813/20/26 “Premios Elche Emprende” para financiar los mencionados premios.

TERCERO: Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO: Autorizar al Teniente de Alcalde de Promoción Económica, Formación y Empleo a, en relación con este asunto, llevar a cabo tantas acciones como sean necesarias, y delegar en éste la capacidad de firmar la resolución de los premios de referencia, en uso de la delegación que le fue conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023 al amparo del artículo 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.





CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS INICIATIVA EMPRENDEDORA - 2026

1.- OBJETO.

La Concejalía de Promoción Económica, Formación y Empleo a través de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora (OMIE) convoca anualmente los premios a la Iniciativa Emprendedora, con el objetivo de promover la cultura emprendedora entre la sociedad ilicitana, favorecer el reconocimiento social de los emprendedores y fomentar la creación y consolidación de nuevas empresas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estos premios se registrarán, además de lo dispuesto en la presente Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Elche para el ejercicio 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el día 27 de enero de 2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de los premios contemplados en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. EMPRESAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarias de los premios, las empresas privadas que desarrollen su actividad en el municipio de Elche, cualquiera que sea su forma: personas físicas, jurídicas, comunidad de bienes y sociedades civiles, exceptuando las exclusiones que se reflejan en el apartado 4 de las presentes bases, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que se hayan constituido entre el 1 de enero de 2025 y el 20 de noviembre de 2026, de acuerdo con el alta de actividades en el Censo Tributario y que se mantenga en activo en el momento de la concesión del premio, es decir, que no se hayan dado de baja en la actividad ni hayan procedido al traspaso de la misma.
2. Ubicación de la nueva empresa en el municipio de Elche, justificada con el domicilio de la actividad acreditado por la licencia de apertura en aquellos casos en que la actividad se desarrolle en un local determinado, o en otro caso, justificada con el domicilio fiscal.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

4. No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Elche.
5. Cumplir con la normativa sobre integración laboral de las personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 11/2003, de 10 de abril de la Generalitat sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

4.- EXCLUSIONES.

Quedarán excluidas de esta convocatoria de premios:

1. Las uniones temporales de empresas UTE's.
2. Las empresas que hayan obtenido este mismo premio en convocatorias anteriores por el mismo concepto.

5.- FINANCIACIÓN.

El Importe global máximo destinado a atender estos premios asciende a la cantidad total de 12.000,00 €, cuya financiación se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 813/20/26 "Premios Elche Emprende" del vigente presupuesto municipal.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de esta Convocatoria, hasta el 20 de noviembre de 2026.

De conformidad con los arts. 14.3 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Elche publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del 27 de enero de 2026, la tramitación y presentación de solicitudes se realizará exclusivamente por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche (<https://sede.elche.es>), en el trámite "**Premios Iniciativa Emprendedora 2026**".

La presentación de la solicitud y la documentación preceptiva por otros medios diferentes de los previstos determinara la exclusión de oficio de esta convocatoria.

Los interesados deberán presentar su solicitud mediante el modelo normalizado A008 que estará disponible en el mencionado trámite, acompañando la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa solicitante: Escrituras de constitución, CIF de la empresa y NIF de sus administradores, en caso de sociedad; en caso de persona autónoma o trabajadora por cuenta propia, únicamente el NIF.





2. En caso de actuar por medio de representante, documentación acreditativa de la representación para actuar en este procedimiento en nombre del interesado.
3. Registro de Proveedores-Designación de cuenta bancaria (Modelo A051), disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, cumplimentado, sellado y firmado por la entidad financiera y justificante de titularidad de número de cuenta de la entidad bancaria correspondiente.
4. Certificado actualizado de Situación Censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
5. Plan de empresa (existe modelo/ guía que estará disponible en el trámite citado).
6. Autorización expresa al Ayuntamiento de Elche para obtener de modo telemático información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (incluida en el modelo de solicitud normalizado A008). En caso de no autorización expresa, deberá aportar los correspondientes certificados actualizados de estar al corriente con ambas entidades.
7. Declaración responsable (incluida en el modelo de solicitud normalizado A008) donde se especifique:
 - Que conoce el contenido y los requisitos de la presente convocatoria.
 - Que no se haya incurrido en las prohibiciones para obtener la condición de empresas beneficiarias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Que cumple con la normativa sobre integración laboral de las personas con discapacidad o, en su caso, que está exento de dicha obligación, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 11/2003, de 10 de abril de la Generalitat sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7- CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Los premios se asignarán en dos categorías:

a) **Premios Iniciativa Emprendedora 2026:**

Las personas ganadoras de los “Premios Iniciativa Emprendedora 2026” recibirán un premio en especie valorado en más de dos mil euros (2.000,00 €), que consistirá en:





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

- Reconocimiento con expedición de diploma por la Concejalía de Promoción Económica, Formación y Empleo y difusión en las redes sociales del Ayuntamiento de Elche.
- Presencia en medios de comunicación, gestionada por la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora.
- Servicio de asesoramiento empresarial para la consolidación del negocio, ofrecido por la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora.
- Candidatura para la posibilidad de acceder a alguno de los premios en metálico que se otorgarán en la Gala Elche Emprende, que se celebrará el 16 de diciembre de 2026 como broche final de las actividades de emprendimiento llevadas a cabo por la Concejalía de Promoción Económica.
- Posibilidad preferencial de acceso a los servicios e infraestructuras ofrecidos por entidades colaboradoras de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora, como son el Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Elche (CEEI), Asociación de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante y Comarca (JOVEMPA), Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, Asociación de Empresas de Servicios (AESEC), Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, Asociación del Terciario Avanzado de Alicante y el Círculo Empresarial de Elche y Comarca (CEDELCO), plasmado en:
 - Por parte del CEEI Elche:
 - Seis meses de descuento del 50% en alquileres en los despachos de su vivero de empresas, siempre y cuando exista vacante.
 - Acceso a los servicios que ofrece la plataforma web “EmprenemJunts” para dar visibilidad a la iniciativa emprendedora: publicaciones y noticias.
 - Por parte de JOVEMPA: Exención en las cuotas de asociados durante un año, siempre y cuando se corresponda con una nueva inscripción y además que no esté vinculada a una empresa ya inscrita en la asociación. Lo que implica el acceso a todos los servicios que ofrece la asociación.
 - Por parte del Parque Científico de la-UMH: Para proyectos de carácter innovador y/o tecnológico: acceso directo a programas de apoyo al emprendimiento, que incluyen formación y tutorización de asesoramiento especializado y premios de hasta 10.000,00€ por proyecto.
 - Por parte de AESEC:
 - Banner de publicidad gratuita en la Web de AESEC durante un año.
 - Adhesión a la asociación durante un año con exención de la cuota, siempre que la empresa premiada no sea miembro de la asociación en el momento de la concesión del premio.
 - Por parte de la Cámara de Comercio:
 - 50% de descuento en un Despacho del Vivero de Empresas Elche durante los 6 meses siguientes a recibir el galardón.
 - Socio plata Club Cámara durante un año.





- Por parte de Terciario Avanzado: Sesiones de Consultoría y Mentoring por parte del equipo el Terciario Avanzado en función de las necesidades del proyecto y posibilidad de participar en las actividades de la asociación durante un año.
- Por parte de CEDELCO: Exención en las cuotas de asociado durante un año.

b) Premios Proyectos Empresariales Destacados 2026:

Se concederán a los tres proyectos que hayan obtenido mayor puntuación de entre los ganadores de los Premios Iniciativa Emprendedora 2026, y se otorgarán el día 16 de diciembre de 2026 en el marco de la Gala Elche Emprende, se concretan en:

- Un primer premio de 6.000€
- Un segundo premio de 4.000€
- Un tercer premio de 2.000€

El importe total de los premios en metálico supone la cantidad de 12.000,00€. Dichos premios estarán sujetos a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria.

8- COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la selección de los premios, se constituirá un Comité de Evaluación que estará compuesto por una presidencia, una secretaría y por un máximo de 7 vocalías.

Presidencia.

La presidencia de dicho Comité recaerá sobre el Teniente de Alcalde de Promoción Económica, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Elche, o en la persona en que éste delegue, que dirimirá los empates con su voto de calidad.

Secretaría.

La secretaría del Comité recaerá en un técnico o técnica que preste los servicios en el departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Elche, que actuará con voz, pero sin voto.

Vocalías.

Cada una de las siguientes entidades nombrará un representante que actuará como vocal en dicho Comité:

- La Asociación de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante y Comarca (JOVEMPA).
- El Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

- La Asociación de Empresas de Servicios (AESEC).
- La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.
- El Círculo Empresarial de Elche y Comarca (CEDELCO).
- La Asociación del Terciario Avanzado de Alicante.
- El Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Elche (CEEI)

Cualquier miembro de la Comisión podrá delegar en otras personas en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones.

La constitución del Comité de Evaluación se considerará válido con la asistencia de la Presidencia, Secretaria y al menos tres vocales.

El funcionamiento del Comité se ajustará a las previsiones contenidas en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siendo atendida con los medios personales y materiales con los que cuenta actualmente el Departamento de Promoción Económica.

Para la selección de los proyectos ganadores, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Coherencia general del Plan de Empresa.
2. Previsiones de crecimiento y capacidad de generación de puestos de trabajo.
3. Capacidad y liderazgo del equipo emprendedor (formación, experiencia, complementariedad).
4. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
5. Creatividad e innovación respecto a procesos y productos. Originalidad de la idea de negocio.

Cada miembro asistente al Comité Evaluador valorará de 1 a 5 puntos cada uno de los criterios considerados. El resultado de la valoración de cada proyecto presentado se obtendrá sumando el total de las puntuaciones de cada miembro y dividiendo el importe de dicha suma entre el número total de los miembros asistentes. De esta manera la máxima puntuación posible será de 25 puntos por cada proyecto.

Sobre las propuestas de candidaturas presentadas en cada momento, el Comité de Evaluación seleccionará un máximo de 12 proyectos, que serán los ganadores de los “Premios Iniciativa Emprendedora 2026” (1ª categoría).

En cuanto a los “Premios Proyectos Empresariales Destacados 2026” (2º categoría), consistirán en premios en metálico que se otorgarán el 16 de diciembre de 2026 en la Gala Elche Emprende, y corresponderán a aquellos que hayan obtenido mayor puntuación por el Comité Evaluador de entre los seleccionados como ganadores de “Premios Iniciativa Emprendedora 2026”.

Los premios en metálico consistirán en: un primer premio de 6.000€, un segundo premio de 4.000€ y un tercer premio de 2.000€.





9.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Promoción Económica que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La valoración de las solicitudes corresponde al Comité de Evaluación, previsto en el apartado 8, que emitirá informe o acta concretando el resultado de la evaluación efectuada.

El Comité de Evaluación se reserva la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios, si así lo estima, si no se alcanza una puntuación mínima estipulada en 12 puntos.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de evaluación, formulará la propuesta o propuestas de resolución debidamente motivadas, donde se determinarán las personas o entidades galardonadas.

La resolución para la concesión y pago, en su caso, de los premios de esta convocatoria se delega en el Teniente de Alcalde de Promoción Económica, Formación y Empleo, conforme le fue conferido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023 y al amparo de la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

La resolución correspondiente a la concesión y pago de los tres premios en metálico estará sujeta a fiscalización previa.

10.- PUBLICIDAD E IMAGEN.

Las empresas ganadoras serán informadas, con suficiente antelación, de los actos relacionados con el programa en los que se requiera su participación, comprometiéndose a ello.

Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, y la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora hará publicidad de las empresas premiadas con la debida relevancia. Las empresas premiadas autorizarán implícitamente al Ayuntamiento de Elche a que pueda utilizar todas las fotografías, vídeos o partes de los mismos en las que intervenga dicha empresa, así como utilizar sus logos y nombres, para acciones de publicidad y difusión de los programas de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Tal autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión, por lo que se considera por un plazo ilimitado.





11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

En todo caso, la presentación de la solicitud para la participación en esta convocatoria lleva implícita la aceptación expresa de cada uno de los términos de las presentes bases reguladoras.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el departamento Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de los premios de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, calle Alfonso XII, nº 16, 03202 Elche, indicando “Delegado de Protección de Datos”. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

13.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará íntegramente en el sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Elche y en la página web municipal (<http://www.elche.es>). Así mismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

